

Dos Reales

# REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1925 Y 1926.



Señor Prefecto

Lima Dic. 28/26

Informe al Sr. Prefecto de esta Prov. de Equisquis

Equisquis

Mano de Sr. Leballo

D. Bernardino Sorullo con el mayor rendimiento ante V. S. pasesco y digo: que el mes de Sept. de este año en virtud de la mandado p.º el Supremo Gobierno, ocurre a las Casas del Estado a sacar la patente p.º la Botica de mi pertenencia situada en la calle de Indios, q.º corre a cargo el Farmaceutico D. Federico Reyes, y me encontré con q.º estaba puesta p.º de 1.ª Clase, y así fue q.º tuve q.º vivir los veinte y cinco p.º la asignación, p.º haberme dicho no había p.º entonces lugar de reclamacioneys ante el Sembrer entrante; en esta virtud ocurre ahora a la recta justificacion de V. S. haciendole presente, q.º la citada Botica es de las de menor clase, y p.º correspondiente no le corresponde la patente q.º se le ha señalado p.º tres poderosos motivos, q.º brevemente expondre a V. S., y con tener q.º hacer mas gastos, tener menor venta, y hayarse en el dia mas desahogada q.º todas las demas.

Tiene mas gastos q.º hacen la Botica de mi pertenencia con respecto a las demas, p.º q.º cuando todos los Boticarios pagan solam.º un oficial q.º los ayude, yo p.º no ser se ve ante serido obligado a mas de tener, a pagar q.º loq.º hamanel Maquina de la Botica, cuyo sueldo es dos veces mayor q.º el de el oficial, despues se te



O. S. 159-28

MH-0159  
CAS. 63

Doc. 119

FOLIO 2

ner q.<sup>e</sup> mantener a los dos, gasto q.<sup>e</sup> no tiene, ni le obligan  
a hacer a otro alguno.

Que la Botica tiene menor venta q.<sup>e</sup> las  
otras es innegable, pues todos saben q.<sup>e</sup> desde q.<sup>e</sup> se  
mando pasar el mercado a las calles de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>,  
rebajo la venta a mas de la mitad, y se aumento a  
las Casas Boticas mas inmediatas a una plaza, a la  
de S.<sup>n</sup> Agustin y otras: a may de esto a bien publico, y no  
lo ignoran, hay en la misma quadra de mi casa.

tres distintas partes, en donde se venden p.<sup>o</sup> mayor,  
y aun p.<sup>o</sup> menor, toda clase de Medicinas q.<sup>e</sup> han  
venido de Europa tanto simples como compuestas;  
p.<sup>o</sup> cuyo motivo tambien me ha bajado la venta.

Ultimamente Señor, oia en el dia enteramen  
te denegado p.<sup>o</sup> no haberlo podido hacer hasta aho-

ra, p.<sup>o</sup> los ataques en q.<sup>e</sup> estoy, pues con las dos emigrad  
ciones de esta Ciudad a la de Juvosillo (aun sin el

menor equipage) q.<sup>e</sup> hizo abrennar los Españoles en  
la Capital, se perdio mis contos intereses con que

giraba en el Comercio, a mas de haber sufrido la  
Botica graves perjuicios ya p.<sup>o</sup> los soldados de los

Enemigos, como tambien p.<sup>o</sup> sus Mandatarios, que  
obligaron muchas veces al q.<sup>e</sup> quedo encargado

de la Casa, a entregar porcion de Medicinas, aun  
de aquellas q.<sup>e</sup> estaban ya concluidas, en

fluida y vendida p.<sup>o</sup> algun enemigo mio, y confes  
de ellas q.<sup>e</sup> odiaba mi adhesion a la Indep.<sup>a</sup>

Por todo lo expuesto, la rectitud y atto-  
dicion de V. S. conocerá, q.<sup>e</sup> la asignacion q.<sup>e</sup> se

hizo a la Botica p.<sup>o</sup> el Comisionado al gremio, ha  
sido equivoocadissima y fundada, pues por el estado

actual en que esta, pertenere ala clase ultima,  
como lo he demostrado, y puede patentizarse la

ciudad de mi relato, nombrando V. S. (si fuere necesario) una persona de provida q. intervenga en la Casa, p. el mayor esclarecimiento de todo lo q. alego: en cuyos terminos.

A. V. S. pido, y suplico se sirva mandar, q. la Botica de que llevo hecha mencion sea puesta en la ultima de las q. corresponden aqui en jur. q. con merced espe. de la bondad. de V. S. &c.

D. no Gordillo

*[Signature]*

*[Large decorative flourish]*

ma a 29<sup>va</sup> de Dic. de 1826

*[Large decorative flourish]*

En recibido con el Superior Dto. de 28 del q. infero para mejor informacion verifiquelo ante D. Jose An. Freyle Alcalde del Gremio de Farmaceuticos.

*[Signature]*

Son Sub. Prefecto.

El Alcalde de Farmaceuticos, en cumplimiento de lo ordenado por V. S. en el decreto que antecede, sobre la pretension de D. Bernardino Gordillo. Dice: Fue la localidad en que se alla situada su Botica es una de las mas pingues y recomendables de la Ciudad; pero atendiendo a las notorias perquisias que ha sufrido, como igualmente a que otras varias casas en f. venden Medicinas no pagan en el Dia por esta venta cosa alguna por razon de patente como son la de D. Felis Belega y la de D. To. se Jaime. Considera justa por ahora la pretension de dicho

Dos Reales

REPUBLICA PERUANA



SELLO TERCERO PARA LOS ANOS DE 1825. Y 1826.

Exordillo, sirviendo de compensativo el pago de las patentes que no han exhibido los arriba referidos y consiguiente con respecto al Comercio que tienen de Medicinas su debida exaccion. Siendo todo del agrado de V.S.

Lima Enero 2. de 1827.

Jos. M. Freyre

Sub. Pref.

Lima En. 2 de 1827.

Visto el informe del Jefe: tengase presente esta representacion p. cuando se haga el arreglo de las patentes

Esta Sub. Pref. reproduce el informe lo expuesto por el Abc. del Gremio de Pragmasevicos: V. S. sobre todo determinara lo que sea mas a su sup. agrado. Lima a 21 de Enero de 1827

Eguiguren

Sub. Pref.

Magistrado Int. Debullon

El Abc. de Pragmasevicos en cumplimiento de lo ordenado por V. S. en el decreto que antecede sobre la presentacion de... que la localidad que se indica en que se halla... de la cual es una de las mas pingues y recomendables... de la cual; pero atendiendo a la necesidad de... como igualmente a que otros varios casos en... algunas se hacen en el dia por esta causa como algunas... de V. S. Juan de la Cruz y la de... re... para... de...